



DATE RECEIVED _____
NAME _____
ADDRESS _____
CITY _____ STATE _____ ZIP _____

POTOSI | SECE
DETACHING UNIT RECORDED
RECID
25 MAR. 2025
FOLD

25 MAR. 2025

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 1 de 8

No. de auditoría: C.1

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado.

Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo
Macías Salinas"

ÍNDICE:

Hoja

I. Antecedentes de la auditoría.

3

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

3 a 4

III. Resultado de los trabajos desarrollados.

4 a 6

IV. Conclusión y Recomendación General

6 a 7

V. Cédulas de observaciones.

8

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 2 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Plantel Auditado:	Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"
Titular:	Profa. Alama Rosa Martínez Tamayo Directora Encargada de la E.S.T. 39
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento C.1 De acuerdo al PAT 2025
No. Oficio de comisión:	CGE/OIC-SEGE-0084/2025
Periodo revisado:	Ciclo escolar 2024-2024
Fecha de Inicio:	Enero, 29 de 2025
Fecha de Conclusión:	Marzo, 10 de 2025
Titular del Órgano Interno de Control:	C.P. Dulce María Cardona López
Auditor:	C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Monto Fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 3 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

I. Antecedentes

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2025 y de las indicaciones giradas por la CP. Dulce María Cardona López, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; con fundamento en los artículos artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25, 35 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.G.E.; Acuerdo número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, se notificó el 29 de enero de 2025 el inicio de Auditoría de Cumplimiento a la Escuela Secundaria Técnica No. 39, "Ricardo Macías Salinas" con clave C.T. 24DST0044P, a cargo de la Profa. Alama Rosa Martínez Tamayo, Directora Encargada de la E.S.T. 39, quien estampó firma y selló, en el acuse de la orden de auditoría CGE/OIC-SEGE-0084/2025 de fecha enero 29 de 2025.

En cumplimiento con la orden de auditoría se comisionó al C. Isidro Gerardo Lara Navarro, auditor interno mediante oficio número OGE/OIC-CISEGE-0084/2025 de fecha enero 29 de 2025. La revisión dio inicio 29 de enero de 2025 y concluyó el 10 de marzo 2025, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

La Escuela Secundaria Técnica No. 39, tiene su domicilio en Calle Sevilla y Olmedo No. 805, Barrio San Sebastián, en San Luis Potosí, S.L.P. con C.C.T 24DST0044P cuenta con turno matutino y vespertino; cuyo objetivo primordial es que la educación secundaria técnica fortalezca en los educandos el desarrollo integral de su personalidad, tanto en lo individual como en lo social, les brinde una formación tecnológica que facilite su incorporación al trabajo productivo y además les de bases para la continuación de estudios superiores.

II. Periodo, Objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

Ciclo escolar 2024-2025.

II.2 Objetivo

Con el objeto de verificar en los centros de trabajo educativos de educación básica, el correcto cumplimiento de sus funciones en tiempo y forma con apego a los ordenamientos vigentes por el ciclo escolar 2024-2025.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 4 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

II.3. Alcance

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso.

Recursos Humanos: plantilla de personal registro de asistencia; porcentaje aproximado 45%
Recursos financieros: informes de ingresos propios 25%
Recursos materiales: inventario 15%

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1.- Acta de inicio de auditoría

Con fecha 30 de enero 2024, se levantó acta de inicio de auditoría, a la Profa. Alama Rosa Martínez Tamayo, Directora Encargada de la E.S.T. 39 y con oficio No. CGE/OIC-SEGE-0084/2025 de fecha 29 enero de 2025, fue requerida la información y con oficio 156/2024-2025 Dirección de fecha 5 de febrero 2025, proporcionan lo siguiente información en forma documental:

- ❖ Comisión temporal a partir de 16 de octubre de 2024, como encargada de la dirección a la Profa. Alama Rosa Martínez Tamayo con oficio No. DST/302/2024, del Departamento de Educación Secundaria Técnica y firmado por el Profr. Jesús Ferrer Hernández Jefe del Depto. de Educación de Secundaria Técnicas.

III.2.- Marco Legal

- Acuerdo que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.
- Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas
- Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica
- Analisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica, Coordinación

A la solicitud de información se requirió un enlace para la auditoría, y con su oficio 158/2024-2025 de fecha 5 de febrero de 2025 se designa como enlace de la auditoría, a la C. Serapia Claudia López Quintana.

III.3.- Recursos Humanos

Con el mismo oficio de inicio No. CGE/OIC-SEGE-0084/2025 de fecha febrero 17 de 2023, se solicitó lo siguiente:

A efecto de llevar acabo la auditoría de cumplimiento a la E.S.T. 39, solicitamos la siguiente información relacionada; y con el oficio No. 156/2024-2025 Dirección, se proporcionan información solicitada.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 5 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

1.- Plantilla de personal.

Proporcionaron la plantilla de personal del ciclo escolar 2024-2025 con un total de 51 personas, directivos, docentes y administrativos, turno matutino.

2.- Horarios de personal docente y administrativo.

Fue presentado los horarios del personal docente por el ciclo escolar 2024-2025

3.- Registros de asistencia de entradas y salidas de los consejos técnicos escolares.

Fue presentado los horarios del personal docente por el ciclo escolar 2024-2025

4.- Matricula de alumnos inscritos por grado y grupo en el ciclo escolar 2024-2025.

Fue presentado reporte de población escolar, al 22 de febrero 2023 con un total de 462 alumnos inscritos de acuerdo al ciclo escolar 2022-2023.

5.- Registros de asistencia de entradas y salidas del personal adscrito a la E.S.T. 39

El registro de asistencia del mes de noviembre 2024, se presentó los registros emitidos por el programa del reloj digital donde registran su asistencia la horade entrada y salida que les corresponde según los horarios asignados.

Registros de asistencia de personal.

❖ Del análisis y revisión al sistema de registro de asistencia del personal docente (noviembre 2024) y de los documentos justificatorios presentados, con motivo de las omisiones del personal docente, se obtuvo el resultado de la observación 01-0084-2025 de este informe.

❖ Cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de firma de entradas y/o salidas al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría, de conformidad con lo dispuestos en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública

Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 se instituye como medio de registro de asistencia un reloj checador de huella digital ubicado en las oficinas administrativas del plantel

Se solicitó información adicional referente a la auditoría

- los justificantes de las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficinas de comisión oficial expedidos en tiempo y forma.
- ✓ Se presentaron los justificantes oficiales del personal por el mes de noviembre 2024.

De los resultados del presente informe se determinaron después de analizar los documentos justificatorios de cada servidor público que presentó la directora de la institución tales como: licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, oficios de comisión oficial y los reportes de incidencias enterados a la plataforma CGIA (Coordinación general de informática administrativa), información que se respalda con copia simple integrada al expediente de auditoría.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 6 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

- Reporte de faltas y retardos REV.1 de la plataforma CGIA
✓ Se presentó el reporte de los meses noviembre y diciembre 2024.

III.4.- Recursos Financieros

Se solicitó información adicional referente los recursos financieros, con referencia a los informes real de ingresos propios, informe real de egresos, pólizas de ingresos y pólizas de egresos, cabe mencionar que los conceptos que se cobran son los exámenes extraordinarios.

Así también fue requerido la existencia de cuentas bancarias a cargo de la institución, informando una cuenta perteneciente a cooperativas escolares, a esta solicitud se levantó un arqueo de efectivo, exponiendo estado de cuenta: dicha cuenta está a nombre y a cargo de la contralora de la E.S.T. 39 Rosario Rosas Pedroza, el monto de la cuenta con cierre a diciembre 2024 es de \$ 69,888.10 (sesenta y nueve mil ocho cientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.).

III.5.- Recursos Materiales

Se solicitó información adicional referente los recursos materiales, por lo que fue solicitado el inventario de los bienes activos del plantel, por consiguiente, se requirió los movimientos de altas y bajas dentro del ciclo escolar actual.

Cabe mencionar que se realizó una inspección ocular del plantel junto con la encargada del control del inventario Rosario Rosas Pedroza, el cual fue observado mobiliario en desuso y en condiciones irreparables, tal como se muestra en fotografías en la cédula No. 08 de observaciones de preeconfronta.

Con oficio 184/2024-2025, dirección turno matutino emitido por la Mtra. Roa Martínez Tamayo, presento prorroga de cumplimiento de las observaciones de las cédulas 01 a la 08 para su justificación y aclaraciones, por lo anterior se emite nuevamente las 8 ocho observaciones pendientes en este Informe Final de Resultados.

IV.- Conclusión y Recomendación General

Derivado de la revisión de la auditoría con clave C.1 practicada a esta Escuela Secundaria Técnica No.39, se concluyó lo siguiente:

- 1) De la información referente al personal adscrito se dio cuenta que de la revisión de los registros de asistencia se determinó que existe registro de salidas anticipadas del personal docente y administrativo, por lo anterior no se cumple con el Artículo 25 fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública
- 2) Se encuentra la plantilla desactualizada con datos personales faltantes y personal que se encuentra en el plantel
- 3) Del objetivo de la auditoría es verificar el cumplimiento de los directivos, por lo que, fue analizado y revisado en forma selectiva los nombramientos y funciones del personal administrativo, que se encuentran firmados y emitidos por el Director anterior Profr. Héctor Ricardo Carranco Espino; por lo anterior y con base al acuerdo 97 la directora en turno considere renovar los oficios del personal de las

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 7 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

funciones asignadas con la facultad que le confiere con el apoyo de dar conocimiento a su supervisión los movimientos necesarios.

- 4) En lo referente a los recursos financiero se detectó que los informes reales de ingresos por concepto de ingresos propios, desde septiembre 2023 hasta enero 2025 no se encuentran presentados ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. para su fiscalización.
- 5) Mediante los rangos RAM y RAG 'ideales', se revisó la estadística y conocer cómo se encuentran estos rangos en promedio por cada nivel y servicio, determinando según la estadística que los rangos de RAM y RAG no se cumplen para el buen funcionamiento del plantel.
- 6) Se dio cuenta en horarios y los cuestionarios aplicados al personal docente que existe horarios con espacios libres que no se aprovechan sin optimizar las necesidades del personal para el buen funcionamiento del plantel.
- 7) El inventario de los bienes asignados al plantel no se encuentra actualizado, se detectó bienes que no se han dado de alta, así como mobiliario que se encuentra en mal estado.
- 8) Referente a los días de consejos técnicos, el control de asistencia deberá cumplirse de acuerdo a la guía para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Pedagógicos.

Recomendación General

- 1) Por lo señalado en las líneas que anteceden se recomienda mejorar los controles internos en materia de los recursos humanos por concepto de:

El Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, establece:

Artículo 25.- Son obligaciones de los trabajadores.

II.- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla.

Artículo 35.- El Reglamento Interior de cada Dependencia fijará el procedimiento que juzgue conveniente, para el control de asistencia y trabajo de su personal.

- 2) Se recomienda mejorar los controles internos en materia de la plantilla de personal, mantener los documentos oficiales firmados y actualizados por los directivos en turno; por lo anterior y con base al acuerdo 97 la directora en turno considere renovar los oficios del personal de las funciones asignadas con la facultad que le confiere con el apoyo de dar conocimiento a su supervisión los movimientos necesarios.
- 3) Se sugiere apearse mediante los rangos RAM y RAG según la estadística escolar que se requiere para el buen funcionamiento del plantel.
- 4) Optimizar las necesidades del personal docente en base a los horarios establecidos para el buen funcionamiento del plantel.
- 5) Se sugiere actualizar el inventario general del plantel cada fin de ciclo escolar.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.

Informe de Auditoría.

Hoja No.: 8 de 8	
No. de auditoría: C.1	
Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Plantel Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Por lo anterior este Órgano Interno de Control recomienda se apegue a lo establecido en Capítulo II del Art. 6, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como lo establecido en todas sus fracciones.

No omitimos mencionar que las observaciones señaladas emitidas por el Órgano Interno de Control, fueron determinadas con base a la información proporcionada por la entidad fiscalizada, involucrada en el control de la información de cuya veracidad es responsable, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- Cédulas de Observaciones

Se integra el presente informe de auditoría las cédulas de observaciones 001-0084-2025, 002-0084-2025, 003-0084-2025, 004-0084-2025, 005-0084-2025, 006-0084-2025, 007-0084-2025, y 008-0084-2025 con recomendación correctiva y preventiva para su Solventación, en el plazo señalado en la fecha compromiso.

Atentamente

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Reviso

C.P. Dulce María Cardona López
Título del Órgano Interno de Control

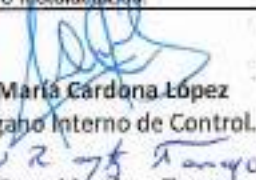


S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

	Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.	Hoja No. 1 de 1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	Número de auditoría: C.1
Cédula de observaciones.	Número de observación: 001-0084-2025
	Monto fiscalizado: \$
	Monto observado: \$
	Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"	

Observación 001-0084-2025. No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024. Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron las incidencias relacionadas en el Anexo No. 1 de esta cédula, cabe hacer la aclaración que se consideran como insistencias las omisiones de entrada y/o salida al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 se instituye como medio de registro el reloj checador de huella digital ubicado en las oficinas administrativas del plantel. Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P., Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: I) Presente a este Órgano Interno de Control la aclaración o las justificaciones de las observaciones de las incidencias relacionadas en el Anexo 1 de esta cédula, en el entendido que solo serán válidos para tal efecto: las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficios de comisión oficial expedidos en tiempo y forma; o en su defecto conforme a las disposiciones establecidas en materia de faltas y descuentos del personal docente, gestione dichas incidencias para su descuento dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.
---	---


C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control.

Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo,
 ESC. SEC. TÉCNICA 39
 DIRECTORA ENCARGADA DE LA E.S.T. 39
 RICARDO MACÍAS
 SALINAS
 Clave: 24DST0044P
 San Luis Potosí, S.L.P.


 S.E.G.E.
 ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACIAS SALINAS"

INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE 2024

PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

NOVIEMBRE

ANEXO 1

NOVIEMBRE																												
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Hrs	Just	TOTAL	OBSERVACIONES		
1	NORMA ARACELI BECERRA RODRIGUEZ	ASISTENTE TECNICO																						1		1	dia 22 no registra una hr. y salida anticipada 10 C.T. entrada 8:09 y salida 12:51	
2	ELIZABETH MARTÍNEZ PUENTE	ESPAÑOL		8																				8		8	C.T. entrada 8:44 salida 12:52	
3	SOFÍA LOREDO FLORES	ESPAÑOL	1					2																4		4	el horario no concuerda con los registros de asistencia, C.T. entrada 15:10 salida 18:09	
4	LAURA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ESPAÑOL		2	1		1		2	1		2												9		9	el horario no concuerda con los registros de asistencia	
5	ANAHÍ CORTINA HERNÁNDEZ	ESPAÑOL		2	1	1			2	1	1													8	1	7	el horario no concuerda con los registros de asistencia, No hay registro de Consejo técnico día 29	
6	MARISELA ARRIAGA HERNANDEZ	INGLES	1	1				1	1					2			2	2	3		1			11		11		
7	KARLA GRACIELA RANGEL URBINA	INGLES	3	2	1	5	7	1	1	4	3	4		8			8	4	1	8				59	12	47	el horario no concuerda con los registros de asistencia, entrada C.T. 8:42 SALIDA 12:56	
8	LAURA MILÁN SEGOVIA	MATEMATICAS									3													1		1	tiene salidas anticipadas, entrada del C.T. 12:50 y salida 18:38	
9	SELENE GALLEGOS CORONADO	MATEMATICAS								8	8	8					8							28	24	4	tiene salidas anticipadas, entrada del C.T. 8:07 y salida 12:58	
10	ALEXANDRA RAMÍREZ SILVA	MATEMATICAS		4					4															8		8	C.T. entrada 7:56 salida 13:02	
11	LIZ YADRA JIMÉNEZ IZAGUIRRE	MATEMATICAS				2			1	2														5		5	Consejo Técnico entrada 8:03 salida 13:07	
12	JOSE MIGUEL ACOSTA RAMIREZ	QUIMICA		2		1		1				2												7		7	el horario no concuerda con los registros de asistencia registra los jueves 7 y 14 y en horario no tiene horas laborables, tiene salidas anticipadas, consejo tecnico entra 11:51 salida 12:49	
13	JOSÉ RODOLFO JIMÉNEZ GUEL	CIENCIAS										8												8		8	Consejo Técnico entrada 7:03 salida 12:45	
14	JESÚS GILBERTO CHÁVEZ GÓMEZ	CIENCIAS															1							1		1	Consejo Técnico entrada 8:15 salida 12:48	
15	CLAUDIA SALAZAR DE LEÓN	FORMACION CIVICA Y ETICA	2	2	4	1		2	3	3		1					1							20		20	Consejo Técnico entrada 8:08 salida 12:00	
16	MARJA CONCEPCION MARTINEZ GARZA	FORMACION CIVICA Y ETICA	1	1		1	1	1				1					1				1			8		8	el horario no concuerda con los registros de asistencia, 28 no chequea salida, C.T. 8:07 entrada 10:38 salida	
17	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	HISTORIA	1					1									1							3		3	Consejo Técnico entrada 7:58 salida 15:30	
18	FLOR MAYELA HERNANDEZ RIVERA	ARTES VISUALES	1	1				2																4	13	4.13	dia 4 falta 1 hora y salida anticipada, C.T. entrada 14:00 salida 18:00	

19	CORAL GATTAN HERNANDEZ	ARTES	3		3				3				1.4		1				13.4	4.4	9	dia 20 falta primera hora y estubo retraso segunda hora y salida anticipada penultima hora, falta ultima hora; no registra C.T. dia 29
20	ROBERTO ISAI MORENO RIVERA	ARTES												2		1.18		3.19		3.19	dia 28 falta primera hora y salida anticipada 59 min. C.T. entrada 7:52 y salida 15:41	
21	EDDY MORAN REYES	EDUC. FISICA							4					4				5		5	No registra C.T. dia 29	
22	HERMAN MIGUEL PEREZ	EDUC. FISICA										3						3		3	No registra C.T. dia 29	
23	GABRIEL NIETO MUÑOZ	ELECT.COM. Y SIST. DE CTR.	1						8				8		3			19		19	dia 4 falta una hora y checo salida anticipada, dia 22 noche a 1 hr. Entrada y 1 hr. Salida; C.T. entrada 8:56 salida 12:49	
24	PAOLA VAZQUEZ SANCHEZ	CONF. DEL VESTIDO E IND. TEXTIL			1								3					3		3	C.T. entrada 8:38 salida 15:00	
25	ROBERTO RODRIGUEZ LORA	DISEÑO Y MEC. AUT.			3	1	3		4	5	4							20	13	7	C.T. entrada 8:04 salida 18:05	
26	MIRIAM PABLOLA JIMENEZ GATTAN	DISEÑO IND.	1		4			7	4					1				13		13	C.T. entrada 9:34 salida 12:08	

Abreviatura: C.T. consejo técnico

NOTA: Día 29 Consejo Técnico

	FALTO
	retraso entrada
	Licencia Médica
	Permiso Económico
	No Checa SALIDA
	reportado REV
	salida anticipada
	retraso entrada y salida
	suspension de labores docentes

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.		Hoja No. 1 de 1
Cédula de observaciones.		Número de auditoría: C.1
		Número de observación: 002-0084-2025
		Monto fiscalizado: \$
		Monto observado: \$
		Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"		

Observación 002-0084-2025. No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024. Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron las incidencias relacionadas en el Anexo No. 1 de esta cédula, cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de entrada y/o salida al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 se instituye como medio de registro el reloj checador de huella digital ubicado en las oficinas administrativas del plantel. Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 60 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control se pronuncie al respecto sobre las incidencias encontradas de personal docente a su cargo. 2) Girar documento a todo el personal y firmado de enterado para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos registros así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal fundamentado en el artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; de igual manera dentro del oficio que deberá turnar al personal se haga saber que dentro de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 35 párrafo tercero que a la letra dice: "Estos permisos o licencias en ningún momento podrán juntarse con otros similares o con periodos vacacionales, y estarán sujetos a los requisitos y condiciones establecidos al efecto en los reglamentos correspondientes"; por lo anterior deberá presentarlo a este órgano interno de control dentro del plazo establecido en el oficio Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.
--	--


C. Dulce María Cardona López
 Jefe del Órgano Interno de Control.

Prof. Alma Rosa Martínez Tamayo
 Encargada de la E.S.T. 39
 RICARDO MACÍAS SALINAS

Clave: 24DST0044P
 San Luis Potosí, S.L.P.


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE
PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

NOVIEMBRE

ANEXO 2

No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Hrs	Int	TOTAL	OBSERVACIONES
1	NORMA ARACELI RECERRA RODRIGUEZ	ASISTENTE TECNICO	0.17					1	0.02	0.03				0.05									1.27			dia 22 no registra una hr. y salida anticipada 10 C.T. entrada 8:09 y salida 12:11
2	ELIZABETH MARTÍNEZ PUENTE	ESPAÑOL															2	0.5	0.5	0.5	0.5		2.87			C.T. entrada 8:44 salida 12:52
3	SOFÍA LOREDO FLORES	ESPAÑOL				0.4					0.30												0.63			el horario no concuerda con los registros de asistencia, C.T. entrada 15:10 salida 18:03
4	MA. INÉS GARCÍA GARCÍA	ESPAÑOL					0.2	0.03				0.33						0.1	0.02				1.07			
5	MARISOLA ARRIBAGA HERNANDEZ	INGLES			0.10	0.15	0.14			0.19	0.19	0.17			0.19	0.10		0.15		0.19			2.04			
6	LAURA MILÁN SOTO	MATEMÁTICAS	0.04	0.09	0.07	0.04	0.07					0.30			0.09	0.04	0.08	0.04	0.1	0.02			1.38			tiene salidas anticipadas, entrada del C.T. 12:50 y salida 18:06
7	SELENE GALLEGOS CORONADO	MATEMÁTICAS	0.23	0.26	0.05	0.09	0.05	0.30	0.04					0.04	0.02	0.1		0.05	0.18	0.17	0.15		1.28			tiene salidas anticipadas, entrada del C.T. 8:07 y salida 12:58
8	LUZ YADERA JIMÉNEZ IZAGUIRRE	MATEMÁTICAS		0.19	0.15			0.18		0.08		0.12		0.14	0.12	0.21	0.57		0.18	0.17	0.15		2.23			Consejo Técnico entrada 8:04 salida 13:07
9	JOSE MIGUEL ACOSTA RAMIREZ	QUÍMICA	0.49														0.55	0.12	0.15				1.4			el horario no concuerda con los registros de asistencia registra las Jueves 7 y 14 y en horario no tiene horas laborales, tiene salidas anticipadas, consejo técnico entra 11:51 salida 12:43
10	JOSÉ RODOLFO JIMÉNEZ GUEL	Ciencias	0.16	0.14	0.17	0.17	0.14	0.11	0.14	0.09	0.19			0.12	0.15	0.15	0.4	0.18	0.17	0.17	0.15		2.76			Consejo Técnico entrada 7:03 salida 12:45
11	JESÚS GILBERTO CHÁVEZ GÓMEZ	Ciencias	0.18	0.02	0.08	0.16	0.16	0.10	0.17	0.15	0.18	0.17		0.18	0.16	0.19		0.18	0.18	0.18	0.18		2.9			Consejo Técnico entrada 8:15 salida 12:48
12	CLAUDIA SALAZAR DE LEÓN	FORMACIÓN CIVICA Y ETICA									0.04				0.04	0.11		0.12	0.05		0.03		0.44			Consejo Técnico entrada 8:08 salida 12:00
13	MARIA CONCEPCION MARTINEZ GARZA	FORMACIÓN CIVICA Y ETICA							0.09		0.35												0.42			el horario no concuerda con los registros de asistencia, 28 no chaca salida, C.T. 8:07 entrada 10:00 salida
14	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	HISTORIA							0.04									0.17	0.05				0.48			Consejo Técnico entrada 7:58 salida 15:00
15	FLOR MAYELA HERNANDEZ RIVERA	ARTES VISUALES				0.18			0.11							0.16							0.45			dia 4 falta 1 hora y salida anticipada, C.T. entrada 14:00 salida 18:09
16	CORAL GAYTAN HERNANDEZ	ARTES																		0.4			0.4			dia 20 falta primera hora y entrada rebota segunda hora y salida anticipada penúltima hora, falta última hora; no registra C.T. dia 29
17	ROBERTO ISAI MORENO RIVERA	ARTES	0.17			0.17	0.18	0.17			0.18	0.18				0.18		0.18					1.41			dia 28 falta primera hora y salida anticipada 19 min. C.T. entrada 7:52 y salida 13:41
18	EDDY MORIN REYES	EDUC. FISICA	0.17				0.18				0.17					0.18					0.19		0.88			No registra C.T. dia 29
19	HERMAN MIGUEL PEREZ	EDUC. FISICA		0.14		0.18			0.11		0.14								0.18		0.19		0.92			No registra C.T. dia 29

	Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.	Hoja No. 1 de 1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	Número de auditoría: C.1
Cédula de observaciones.	Número de observación: 003-0084-2025
	Monto fiscalizado: \$
	Monto observado: \$
	Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"	

Observación 003-0084-2025, No se presentó horarios del personal de jornada (administrativos)	Recomendaciones.
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los horarios del personal docente misma que se entregó al Órgano Interno de Control con el oficio 156/2024-2025 con fecha 29 de enero 2025, cabe mencionar que para determinar las incidencias por faltas y retardos es importante la verificación de los horarios de cada trabajador docente y administrativo, por lo tanto fue necesario solicitar horarios del personal administrativo en el transcurso de la revisión; a esta solicitud se entregaron 32 horarios perteneciente al personal docente, por lo que faltaron los horarios correspondientes al personal administrativo. Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.	Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control los horarios del personal administrativo firmados por el personal y de la directora, para determinar las incidencias correspondientes al mes revisado, dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control.

Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo,
Directora Encargada de la E.S.T. 39
RICARDO MACÍAS
SALINAS
Clave: 24DST004-H
San Luis Potosí, S.L.P.

S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Iván Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Cédula de observaciones.	Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025. Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: C.1 Número de observación: 004-0084-2025 Monto fiscalizado: \$ Monto observado: \$ Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"	

Observación 004-0084-2025. Personal que no se encontró en plantilla				Recomendaciones.
Observación: Derivado de la auditoría de Cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica No.39, se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la plantilla de personal adscrito al plantel del ciclo escolar 2024-2025, donde se entregó en la solicitud de información, el total de los trabajadores que se presentaron a pase de lista con cuestionario solicitado por la auditoría se determinaron 51 trabajadores entre personal docente y administrativo, mismos que se cotejo con la plantilla; observando 8 docentes que no se encuentran en el plantel; además de dos docentes que no se encuentran en plantilla, tal como se muestra en la tabla No.1.				Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente por oficio su status actual de cada uno de los trabajadores relacionados en la tabla No.1 de esta cédula, así como la plantilla actualizada dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P. Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas. Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.
NOMBRE	observaciones/situación	Documento justificatorio	Se solicita para su justificación	
1. ARAUS NAIAREN EZEQUEL	No se encuentra físicamente en el plantel	Se comentó a este ente auditor que estuvo ausente de asistencia	Se solicita explicación del asunto laboral	
2. CARANCO ESPINO HECTOR RICARDO	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
3. HERNANDEZ BALDERAS SELVA	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
4. FRANCO REYNA JOSE	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
5. LOREDO FLORES JERONIMO	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
6. NAVARRO PEREZ ABRAHAM	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
7. ORTEGA RAMIREZ URBANO	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
8. RAMIREZ VEGA JULIO CESAR	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual	
9. ALMA ROSA MARTINEZ TAMAYO	No se encontró en plantilla	se encuentra físicamente en el plantel (Directora)	Plantilla actualizada	
10. ACOSIA RAMIREZ JOSE MIGUEL	No se encontró en plantilla	se encuentra físicamente en el plantel	Plantilla actualizada	

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

S.E.G.E.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Profa. Alejandra Rosa Martínez Tamayo

Directora Encargada de la E.S.T. 39

ESC. SEC. TÉCNICA 39

RICARDO MACIAS

SALINAS

Clave: 24DST0044P

San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Cédula de observaciones.

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.

Hoja No. 1 de 1

Número de auditoría: C.1

Número de observación: 005-0084-2025

Monto fiscalizado: \$

Monto observado: \$

Monto por recuperar: \$ 0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Observación 005-0084-2025.

Personal con observaciones

Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la Plantilla de personal vigente docente y administrativo, y los cuestionarios que se les entrego para su llenado de datos personales; fue analizado y revisado sus funciones y perfil académico de acuerdo a servicios; observando 05 docentes que se encuentran en plantilla con las siguientes observaciones:

NOMBRE	observaciones s/auditoría	Documento justificatorio	Se solicita para su justificación
1. GUERRERO ALONSO JORGE ALBERTO	Se encuentra en plantilla sin claves de plazas tiene preparación académica de licenciatura titulado educación física.	Toma de posesión en la esc. Sec. Técnica No.39 folio 1231033167	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente de educación física.
2. JIMENEZ GAITAN MIRIAM FABIOLA	Se encuentra en plantilla con 3 claves de plazas 18 hrs. no tiene preparación académica	En la plantilla tiene registrado en servicios clases de TEC con Diseño arquitectónico	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente
3. MARTINEZ MENDOZA ARMANDO	Se encuentra en plantilla sin claves de plazas. No tiene registrado servicios o grupos. En cuestionario asienta que tiene maestría en Educ. Sec. (certificado)	En la plantilla tiene registrado Lic. Titulado Ingeniero Industrial Maestría Graduado Diseño de estrategias, presenta nombramiento de profesor de enseñanzas de adiestramiento de secundarias, presentan horario de diseño y mecánica automotriz	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente
4. RAMIREZ SILVA ALEJANDRA	Se encuentra en plantilla con 9 claves de plazas 20 hrs. De servicio de Matemáticas	Horarios y tiene registrada preparación académica Lic. Título de Ing. E sistemas computacionales Lic. Tit. Licenciado en pedagogía maestría graduado diseño de estrategias didácticas	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente
5. RODRIGUEZ LORA ROBERTO	Se encuentra en plantilla con 2 claves de plazas 17 hrs.	De servicio de T. y educación socioemocional. Tec. Pro. Diseño y mecánica automotriz, tiene registrado en preparación académica Licenciatura titulado Ingles	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente

Recomendaciones.

Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Ordene a quien corresponda para que presente copia de los documentos solicitados para su justificación según tabla No. 2 de 5 docentes incluida en esta cédula, dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.



S.E.G.E.

ORGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ


C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Organismo Interno de Control.


Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo,
Directora Encargada de la E.S.T. 39

ESC. SEC. TECNICA 39
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST00441
San Luis Potosí, S.L.P.


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

	Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.	Hoja No. 1 de 1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	Número de auditoría: C.1
Cédula de observaciones.	Número de observación: 006-0084-2025
	Monto fiscalizado: \$
	Monto observado: \$
	Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"	

Observación 006-0084-2025. Los Informes reales de ingresos, desde septiembre 2023 hasta enero 2025 no se encuentran presentados ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al rubro de recursos financieros se dio cuenta que los informes reales de ingresos por concepto de ingresos propios, desde septiembre 2023 hasta enero 2025 no se encuentran presentados ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. para su fiscalización, asimismo dichos formatos R01-RFI-SF-3-05, R02-RFI-SF-3-05, R03-RFI-SF-3-05 y R04-RFI-SF-3-05 informe real de ingresos, informe real de egresos y póliza de ingresos y egresos respectivamente se encuentran con el nombre para rubricar por el director del plantel, Profr. Héctor Carranco Espino, servidor público que ya no se encuentra en funciones en la técnica 39 Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se corrija el nombre a la directora encargada en turno de la E.S.T. 39, Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo y los rubrique, posteriormente presenten los informes mencionados desde septiembre 2023 hasta enero de 2025, para su fiscalización ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E., dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas. Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.
---	--


C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control.
Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo,
 Directora Encargada de la E.S.T. 39
 RICARDO MACÍAS
 SALINAS
 Clave: 24DST0044F
 San Luis Potosí, S.L.P.

S.E.G.E.
 ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ


C.P. Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado.

	Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.	Hoja No. 1 de 1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	Número de auditoría: C.1
Cédula de observaciones.	Número de observación: 007-0084-2025
	Monto fiscalizado: \$
	Monto observado: \$
	Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"	

Observación 007-0084-2025. Estadística de alumnos para los rangos de RAM y RAG		Recomendaciones.																													
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la matriculas de alumnos inscritos por grado y grupo en el ciclo escolar 2024-2025 se dio cuenta este ente auditor que la estadística que fue entregada, la existencia de alumnos al 30 de enero 2025 del turno matutino los totales hombre y mujeres son 207; 31 docentes 1 directivo 1 coordinador de actividades tecnológicas y 18 administrativos; de acuerdo a información proporcionada por el ente auditado y Para determinar los rangos de RAM y RAG 'ideales', es necesario revisar la estadística sobre cómo se encuentran estos rangos en promedio (atención del 75-80% de la matrícula) por cada nivel y servicio en diferentes tipos de localidades, (Se anexa estadística de alumnos).		Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:																													
Análisis de secundaria		1) Dentro de los rangos RAM y RAG justifique y motive las acciones que se ha implementado para subsanar las observaciones para el funcionamiento de la E.S.T. 39, dentro del plazo establecido en el oficio.																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.</th><th>Ciudad 15,000 a 999,999 hab.</th><th>Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio y Rango RAM</td><td>RAG</td><td>RAG</td><td>RAG</td></tr> <tr> <td>GENERAL</td><td>[26-45]</td><td>[31-50]</td><td>[31-50]</td></tr> <tr> <td>P/TRABAJADORES</td><td>[0-35]</td><td>[11-30]</td><td>[16-30]</td></tr> <tr> <td>TELESECUNDARIA</td><td>[11-30]</td><td>[26-35]</td><td>[26-40]</td></tr> <tr> <td>TÉCNICA</td><td>[21-40]</td><td>[31-45]</td><td>[31-50]</td></tr> <tr> <td>COMUNITARIA</td><td>[0-30]</td><td>[0-15]</td><td>[35-40]</td></tr> </tbody> </table>			Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.	Servicio y Rango RAM	RAG	RAG	RAG	GENERAL	[26-45]	[31-50]	[31-50]	P/TRABAJADORES	[0-35]	[11-30]	[16-30]	TELESECUNDARIA	[11-30]	[26-35]	[26-40]	TÉCNICA	[21-40]	[31-45]	[31-50]	COMUNITARIA	[0-30]	[0-15]	[35-40]	Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.	
	Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.																												
Servicio y Rango RAM	RAG	RAG	RAG																												
GENERAL	[26-45]	[31-50]	[31-50]																												
P/TRABAJADORES	[0-35]	[11-30]	[16-30]																												
TELESECUNDARIA	[11-30]	[26-35]	[26-40]																												
TÉCNICA	[21-40]	[31-45]	[31-50]																												
COMUNITARIA	[0-30]	[0-15]	[35-40]																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.</th><th>Ciudad 15,000 a 999,999 hab.</th><th>Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio y Rango RAG</td><td>RAG</td><td>RAG</td><td>RAG</td></tr> <tr> <td>GENERAL</td><td>[16-45]</td><td>[26-45]</td><td>[31-45]</td></tr> <tr> <td>P/TRABAJADORES</td><td>[16-35]</td><td>[21-40]</td><td>[26-40]</td></tr> <tr> <td>TELESECUNDARIA (RAM)</td><td>[11-30]</td><td>[16-35]</td><td>NA</td></tr> <tr> <td>TÉCNICA</td><td>[16-45]</td><td>[26-45]</td><td>[31-45]</td></tr> <tr> <td>COMUNITARIA</td><td>[1-15]</td><td>NA</td><td>NA</td></tr> </tbody> </table>			Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.	Servicio y Rango RAG	RAG	RAG	RAG	GENERAL	[16-45]	[26-45]	[31-45]	P/TRABAJADORES	[16-35]	[21-40]	[26-40]	TELESECUNDARIA (RAM)	[11-30]	[16-35]	NA	TÉCNICA	[16-45]	[26-45]	[31-45]	COMUNITARIA	[1-15]	NA	NA		
	Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.																												
Servicio y Rango RAG	RAG	RAG	RAG																												
GENERAL	[16-45]	[26-45]	[31-45]																												
P/TRABAJADORES	[16-35]	[21-40]	[26-40]																												
TELESECUNDARIA (RAM)	[11-30]	[16-35]	NA																												
TÉCNICA	[16-45]	[26-45]	[31-45]																												
COMUNITARIA	[1-15]	NA	NA																												

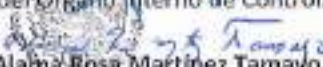
Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ


C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control.


Profa. Alama Rosa Martínez Tamayo,
Directora Encargada de la E.S.T. 39
ESC. SEC. TÉCNICA 39
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.

Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.

	Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2025.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.	Hoja No. 1 de 1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	Número de auditoría: C.1
Cédula de observaciones.	Número de observación: 008-0084-2025
	Monto fiscalizado: \$
	Monto observado: \$
	Monto por recuperar: \$ 0.00
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"	

Observación 008-0084-2025. Inventario General desactualizado con bienes sin alta y baja Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al rubro de recursos materiales por el concepto de inventarios, fue entregado el reporte de bienes activos perteneciente a la técnica 39, por lo anterior se verifico físicamente los bienes que se encontraban sin reportar de baja y de alta ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE, siendo bienes nuevos: ocho (8) proyectores, un (1) scanner automotriz, cuatro (4) reguladores y una (1) pantalla de 86 pulgadas para dar alta y en lo referente a las bajas fue tomadas fotos de los bienes almacenados que son unidades central de proceso (cpu), monitores, televisiones impresoras, así como chatarra de archiveros etc. tal como se muestran en fotos anexados a esta cédula. Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.  S.E.G.E.	Recomendaciones. Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se realicen las solicitudes de alta de bienes, así como las bajas por inutilidad, una vez tramitado las altas y bajas de bienes ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE, presente copia de las solicitudes a este Órgano Interno de Control dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas. Fecha compromiso: 27 de marzo 2025.
--	--


C.P. Durcio María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control.


Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo,
ESC. SEC. TÉCNICA 39
Directora Encargada de la E.S.T. 39
RICARDO MACÍAS
SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado.



ACUSE
RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No: CGE/OIC-SEGE-0084/2025
ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO C.I
ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoría de Cumplimiento
De acuerdo al PAT 2025.

San Luis Potosí, S.L.P. a enero 29 de 2025.

**DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE UNIDAD Y RESPONSABLES
DE LOS CENTROS DE TRABAJO, ADSCRITOS A ESCUELA SECUNDARIA
TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS" 24DST0044P
PRESENTE. -**

Con el objeto de verificar y promover en este Plantel el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II.V.VI.VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25, 35 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.G.E.; Acuerdo número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 y 32 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo la **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C.I** a la **Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"**, correspondiente al Ciclo Escolar 2024-2025, del Turno Matutino, muestreo selectivo.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por el **C. Isidro Gerardo Lara Navarro**, auditor adscrito a este Órgano Interno de Control, a quien se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de verificar en los centros de trabajo educativos de educación básica, el correcto cumplimiento de sus funciones en tiempo y forma con apego a los ordenamientos vigentes por el ciclo escolar 2024-2025, muestreo selectivo. Cabe señalar que la auditoría se iniciará el próximo día miércoles **30 de enero del presente año**, en las oficinas que ocupa la Dirección de la Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas".

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo para que dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación adicional que se detalla en relación anexa, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que **funja como Enlace** con este Órgano Auditor y **se notifique mediante oficio** dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted, atentamente.



C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Contralorías. - CGE
ING. JOSÉ INÉS LIRIO CASTRO. - Director de Educación Básica. - SEGE
PROFR. JOSÉ GUILLERMO FERRER HERNÁNDEZ. - Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas. - SEGE
Expediente/Muestra:
C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Recibido en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas" el 30/01/25
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.



ANEXO

EL OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0084/2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, (en medio magnético o impreso).

- Nombramiento del Director de la Escuela Secundaria Técnica.
- Plantilla de personal vigente.
- Recibos de pago de la primera quincena de noviembre 2024.
- Relación de personal comisionado con los oficios respectivos.
- Inventario de los bienes muebles actualizado (altas y bajas).
- Libro de registro de asistencia de entradas y salidas del personal.
- Justificantes oficiales tramitados.
- Reportes de inasistencia tramitados ante la S.E.G.E.
- Evidencias documentales de las reuniones de Consejo Técnico Escolar celebradas en el periodo revisado.
- Libros o registro de visitas de la supervisión y los reportes realizados.
- Matrícula de alumnos inscritos por grado y grupo en el ciclo escolar 2024-2025.
- Expedientes de personal adscrito (mantenerlos a disposición durante la revisión).

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Agradeceré a Usted que una vez atendida la solicitud de referencia, sea turnada la documentación a este Órgano Interno de Control, con el objeto de cumplir con los trabajos encomendados, es de suma importancia aclarar que la documentación antes descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.

ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0266-2025.
ASUNTO: Notificación de 1er seguimiento de Auditoría.

Abril 28, 2025.



MTRA. ALMA ROSA MARTÍNEZ TAMAYO
DIRECTORA ENCARGADA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 39
“RICARDO MACIAS SALINAS” CCT 24DST0044P
Presente.

Con relación a la Orden de Auditoría de Cumplimiento CGE/OIC-SEGE-0084/2025, de fecha enero 29 de 2025, Número C.1 practicada a la Escuela Secundaria Técnica No. 39 “Ricardo Macías Salinas”, y de conformidad con la notificación del informe de Auditoría según oficio CGE/OIC-SEGE-0176-2025; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso b), 13, 60 y 61 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; anexo al presente encontrará *formatos de seguimiento número uno* referente a las Observaciones 001-0084-2025, 002-0084-2025, 003-0084-2025, 004-0084-2025, 005-0084-2025, 006-0084-2025, 007-0084-2025 y 008-0084-2025, así como las Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
Titular del Órgano Interno de Control S.E.G.E.
C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ
DE CONTROL
“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Substancial POTOSI”

S.E.G.E.
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 39
RICARDO MACIAS SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.



o.p.
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comisiones - CGE
ING. JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CASTRO. - Director de Educación Básica. - SEGE
PRONT. JOSÉ CRUZ FERRER HERNÁNDEZ. - Jefe del Departamento de Secundaria Técnica. - SEGE
Expediente No. 001-0084-2025
C.P. DMCLP/ign



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

OBSERVACIÓN 001-0084-2025 No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativa del período de noviembre 2024, así como los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron las incidencias relacionadas en el Anexo No. 1 de esta cédula, cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de entrada y/o salida al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 se instituye como medio de registro el reloj checador de huella digital ubicado en las oficinas administrativas del plantel; por lo anterior se requiere lo siguiente: Recomendaciones originales Correctiva: Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el	Con oficio 199/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los justificantes oficiales y aclaraciones de las incidencias determinadas del Anexo 1, como son seis comisiones, horarios de todos los observados vigentes hasta el 15 de noviembre y los horarios que entraron en vigor a partir del 19 de noviembre 2024, se anexa oficio 78/2024-2025 justificante para varios trabajadores, cabe mencionar que la Directora solicitó al depto. De escuelas secundaria técnicas el usuario y contraseña a través de ellos solicitar al departamento de informática para poder subir las incidencias del CGIA.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada por lo que falta reportar las incidencias determinadas que no fueron justificadas relacionadas en el ANEXO 1.	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien corresponda para que se verifique las incidencias y sea reportado una vez que se tenga el usuario y la contraseña para subir a la plataforma del SI Sistema Integral de Inasistencias los descuentos totales que se concluyeron en las observaciones de incidencias relacionadas en los anexos de esta cédula de observaciones (ANEXO 1) para su debido descuento;	06/05/2025

Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Presente a este Órgano Interno de Control la aclaración o las justificaciones de las observaciones de las incidencias relacionadas en el Anexo I de esta cédula, en el entendido que solo serán válidos para tal efecto: las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficios de comisión oficial expedidos en tiempo y forma; o en su defecto conforme a las disposiciones establecidas en materia de faltas y descuentos del personal docente, gestione dichas incidencias para su descuento dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

cabe aclarar que una vez que se concluya de reportar dichas incidencias se presente copia del reporte de los descuentos a este O.I.C.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39

Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE 2024
PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO
NOVIEMBRE
ANEXO 1

No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	23	26	27	28	29	Hrs	Just	TOTAL	OBSERVACIONES
1	NORMA ARACELI BECERRA RODRIGUEZ	ASISTENTE TECNICO	1														2						2		2	día 4 no chequea 1 hora
2	ELIZABETH MARTÍNEZ PUENTE	ESPAÑOL		COM													2						2		2	día 22 no chequea 1 hora entrada y 1 hr. Salidas
3	SOFÍA LOREDO FLORES	ESPAÑOL	1					1															0		0	
4	LAURA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ESPAÑOL		1	1		1		1	1		1											0		0	
5	ANAHÍ CORTINA HERNÁNDEZ	ESPAÑOL		1	1	1			1	1	1												0		0	
6	MARISELA ARRASAGA HERNANDEZ	INGLES	1	1				1	1								1		1		1		7		7	
7	KARLA GRACIELA RANGEL URBONA	INGLES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1	1	1	1				41	29	29	
8	LAURA MILÁN SEGOWA	MATEMATICAS									1												1		1	
9	SELENE GALLEGOS CORONADO	MATEMATICAS								1	1						1						0		0	
10	ALEXANDRA RAMÍREZ SILVA	MATEMATICAS		1					1									1					0		0	
11	LUZ YADIRA JIMÉNEZ DE AGUIRRE	MATEMATICAS				1			1		1												2		2	
12	JOSE MIGUEL ACOSTA RAMIREZ	QUIMICA		1		1		1					1										7		7	presentar horario firmado y actualizado
13	JOSÉ RODOLFO JIMÉNEZ GUEL	CIENCIAS											1										8		8	
14	JESÚS GILBERTO CHÁVEZ GÓMEZ	CIENCIAS																1					0		0	
15	CLAUDIA SALAZAR DE LEÓN	FORMACION CIVICA Y ETICA	1	1	1	1		1	1	1		1					1	1					7		7	
16	MARIA CONCEPCION MARTINEZ GARZA	FORMACION CIVICA Y ETICA	1	1		1	1	1				1					1	1			1		5		5	
17	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	HISTORIA	1					1									1						1		1	
18	FLOR MAYELA HERNANDEZ RIVERA	ARTES VISUALES	1					1															0		0	
19	CORAL GAITAN HERNANDEZ	ARTES	1		1					1						1		1					10		14	
20	ROBERTO ISAI MORENO RIVERA	ARTES															1	1	1				2		2	
21	EDDY MOREN REYES	EDUC. FISICA										1					1		1				1		1	
22	HERMAN MIGUEL PEREZ	EDUC. FISICA												1									0		0	
23	GABRIEL NIETO MUÑOZ	ELECT.COM. Y SIST. DE CTR.	1								1					1	1						3		3	
24	PAULA VAZQUEZ SANCHEZ	CONF. DBL. VESTIDO E IND. TEXTIL			1											1	1						2		2	
25	ROBERTO RODRÍGUEZ LORA	DISEÑO Y MRC. AUT.			1	1	1			1	1	1											0		0	
26	MIRIAM FABIOLA JIMENEZ GAITAN	DISEÑO IND.	1		1			1		1							1						4		4	

Abreviatura: 1US justificado

	FALTO
	retardo entrada
	Licencia Médica
	Permiso Económico
	No Checa SALIDA
	reportado REV
	salida anticipada
	retardo entrada y salida
	suspension de labores docentes

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

OBSERVACIÓN 002-0084-2025 No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024 de retardo de entradas y salidas anticipadas.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como las justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron retardo de entradas y salidas anticipadas del personal docente relacionadas en el Anexo No. 2 de esta cédula; así también se detectó casos de permisos económicos autorizados que se juntaron con el día 18 de noviembre de suspensión de labores docentes; cabe hacer la aclaración que dentro del horario individual que firma el trabajador se le da a conocer las obligaciones de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, por lo que este órgano auditor determina que no se cumple con lo establecido de dicho reglamento; por lo anterior se requiere lo siguiente: Recomendaciones originales Correctiva: Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control se pronuncie al respecto sobre las incidencias encontradas de personal docente a su cargo. 2) Girar documento a todo el personal y firmado de enterado para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos	Con oficio 200/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los horarios que se manejan de inicio al 15 de noviembre 2024, como también los horarios que están vigentes a partir del 19 de noviembre 2024, así mismo se presenta los registros y la relación de personal y copia de oficio de recomendación UAJDH-DPAE-1430/2024 por parte del Jefe del Depto. de Prevención y atención al Educando.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada ya que la documentación justificatoria no solventa en su totalidad las omisiones de entradas y salidas anticipadas detectadas relacionadas en el ANEXO 2 de esta cédula.	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien corresponda para que se verifique las incidencia y sea reportado a la plataforma del SII Sistema Integral de Inasistencias los descuentos totales que se concluyeron en las observaciones de incidencias relacionadas en los anexos de esta cédula de observaciones (ANEXO 2) para su debido descuento; cabe aclarar que una vez que se concluya de reportar	06/05/2025

registros así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal fundamentado en el artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; de igual manera dentro del oficio que deberá turnar al personal se haga saber que dentro de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 35 párrafo tercero que a la letra dice: "Estos permisos o licencias en ningún momento podrán juntarse con otros similares o con períodos vacacionales, y estarán sujetos a los requisitos y condiciones establecidos al efecto en los reglamentos correspondientes"; por lo anterior deberá presentarlo a este órgano interno de control dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

dichas incidencias se presente copia del reporte de los descuentos a este O.I.C., así mismo girar oficio al personal adscrito determinado en el punto 2) de las recomendaciones



S.E.P.

ESC. SEC. TÉCNICA 39

Mtro. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora en Cargo de la E.S.T. 39
Clave: 2405180444
San Luis Potosí, S.L.P.



C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
- Auditor interno

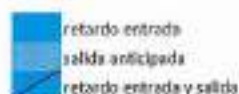
ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACIAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE
PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

NOVIEMBRE

ANEXO 2

ANEXO 2																												
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Hrs	Aut	TOTAL	OBSERVACIONES		
1	NORMA ARACELI BECERRA RODRIGUEZ	ASISTENTE TECNICO							0.02	0.08				0.05										0.1			se toma el horario anterior	
2	ELIZABETH MARTÍNEZ FUENTE	ESPAÑOL																0.05	0.07	0.17	0.18			0.87	1		no se entrega horario actual, las incidencias se dejaron como se observaron	
3	SOFÍA LOREDO FLORES	ESPAÑOL				0.01					0.01													0				
4	MA. INÉS GARCÍA GARCÍA	ESPAÑOL					0.01	0.01				0.01						0.01	0.02					0.89	2		verificado con horario actual	
5	MARISOLA ARRIAGA HERNANDEZ	INGLES			0.19	0.10	0.08			0.10	0.09	0.17			0.19	0.09		0.09		0.01				2.04	2		día 9,10,21,30 sábado no chequea	
6	LAURA MILÁN SEGOWIA	MATEMATICAS	0.04	0.03	0.12	0.02	0.02					0.01			0.08	0.04	0.02	0.04	0.1	0.02				1.26	1		verificado con horario actual	
7	SELME GALLEGOS CORONADO	MATEMATICAS	0.09	0.10	0.16	0.19	0.15	0.19	0.14					0.14	0.11	0.2	0.50	0.05	0.19	0.17	0.15			2.57	3		verificado con horario actual	
8	LUZ YADIRA JIMÉNEZ IZAGUIRRE	MATEMATICAS		0.18	0.15			0.19		0.08		0.05		0.14	0.11	0.05	0.01		0.09	0.17	0.15			1.18	1		horario nuevo justificado	
9	JOSE MIGUEL ACOSTA RAMIREZ	QUIMICA																									el horario no concuerda con los registros de asistencia registra los jueves 7 y 14 y en horario no tiene horas laborales, se solicita horario actualizado y recibido	
			0.43															0.55	0.11	0.15				1.4	2			
10	JOSÉ RODOLFO JIMÉNEZ GUEL	CIENCIAS	0.10	0.14	0.17	0.17	0.14	0.11	0.10	0.10				0.11	0.10	0.11	0.4	0.19	0.17	0.17	0.15			2.76	3		verificado con horario actual	
11	JESÚS GILBERTO CHÁVEZ GÓMEZ	CIENCIAS	0.10	0.11	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10			0.11	0.10	0.10		0.10	0.10	0.10	0.10			2.93	4		verificado con horario actual
12	CLAUDIA SALAZAR DE LEON	FORMACION CIVICA Y ETICA									0.12					0.05	1		0.12	1		0.01		1.26	2		21 jueves no chequea 1 hora 13:10 a 14:00, 26 no chequea salida falta 1 hr.	
13	MARIA CONCEPCION MARTINEZ GARCIA	FORMACION CIVICA Y ETICA							0.01		0.01													0				
14	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	HISTORIA							0.10										0.11	0.11				0.64	1		30 min entrada de tolerancia se cuenta y tiene 8 min de salida anticipada el día 26	
15	FLOR MAYELA HERNANDEZ RIVERA	ARTES VISUALES				0.10			0.01								0.10							0.34	1		verificado con horario actual	
16	CORAL GAYTAN HERNANDEZ	ARTES																			0.01			0			verificado con horario actual	
17	ROBERTO ESAI MORENO RIVERA	ARTES	0.11			0.1	0.10	0.12			0.10	0.10					0.10	0.10						2.04	2		verificado con horario actual	
18	EDDY MORAN REYES	EDUC. FISICA	0.01				0.10				0.11						0.01					0.10		0.71	1		verificado con horario actual	
19	HERMAN MIGUEL PEREZ	EDUC. FISICA		0.14		0.10			0.11		0.10									0.10		0.10		0.91	3		verificado con horario actual	
20	GABRIEL NIETO MUÑOZ	ELECTRICIDAD Y SIST. DE CTR.			0.01	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.01		0.01		0.10		0.11		0.01	0.10	0.1	0.11		1.89	3		verificado con horario actual	
21	PAULA VAZQUEZ SANCHEZ	CONF. DEL VESTIDO E IND. TEXTIL								0.01																	verificado con horario actual	
22	MERIAM PABOLA JIMENEZ GAYTAN	DISEÑO IND.					0.05					0.11			0.1									4.19	4		día 20 y 22 no chequea 2 hrs. 7 a 8:40	

Abreviaturas: C.T. consejo técnico



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

OBSERVACIÓN 003-0084-2025 No se presentó horarios del personal de jornada (administrativos)	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del período de noviembre 2024, así como los horarios del personal docente misma que se entregó al Órgano Interno de Control con el oficio 156/2024-2025 con fecha 29 de enero 2025, cabe mencionar que para determinar las incidencias por faltas y retardos es importante la verificación de los horarios de cada trabajador docente y administrativo, por lo tanto fue necesario solicitar horarios del personal administrativo en el transcurso de la revisión; a esta solicitud se entregaron 32 horarios perteneciente al personal docente, por lo que faltaron los horarios correspondientes al personal administrativo. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control los horarios del personal administrativo firmados por el personal y de la directora, para determinar los	Con oficio 201/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los horarios de plataforma y los internos, con un total de 17 (diecisiete), firmados por el personal y la directora.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada, ya que se analizó las incidencias del personal administrativo por jornada, determinando dichas incidencias en el ANEXO 3 de esta cédula.	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien corresponda para que se verifique las incidencia y sea reportado a la plataforma del SIJ Sistema Integral de Inasistencias los descuentos totales del personal administrativo por jornada en la cédula de observaciones (ANEXO 3) para su debido descuento.	06/05/2025

incidencias correspondientes al mes revisado, dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.



C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

S.E.P.
SSC SEC. TÉCNICA 30
Mra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39
Clave: 24DST8044P
San Luis Potosí, S.L.P.



S.E.P.
C.P. Dulce María Gerdona López
Titular del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
 INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE 2024
 PERSONAL POR JORNADA TURNO MATUTINO

			NOVIEMBRE																								ANEXO 3			
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29		DIA	Asist	TOTAL DIAS	OBSERVACIONES			
1	ROSARIO ROSAS PEDROZA	ASISTENTE ADMVO.		1							1	1													3	3				
2	LAURA NOHALY RAMIREZ SANCHEZ	ASISTENTE ADMVO.									1	1					1								2	2				
3	DANIEL URBINA RODRIGUEZ	SERVICIO																							0	0	CHECAR PLANTILLA VIGILANTE VELADOR			
4	MARIA MAGDALENA RAMIREZ DE LA ROSA	ASISTENTE ADMVO.															1								1	1				
5	MARTHA LAURA CANO GUERRERO	ASISTENTE EDUCATIVO																		1	1				2	2				
6	MARIA TERESA GUZMAN HERNANDEZ	ASISTENTE EDUCATIVO													1	1	1				1	1			3	3				
7	MYRNA LUZ ARRIAGA CORONADO	ASISTENTE ADMVO.	1			1	1										1								4	4				
8	LUIS ARTURO RAMIREZ MARDN	ASISTENTE DE SERVICIO																	1	1	1				3	3	CHECAR PLANTILLA, la salida checa a la 13:00, solicitar las funciones que realiza			
9	GILDAIRDO LOPEZ SOTO	ASISTENTE EDUCATIVO															1								1	1				
10	MARTHA MARIA FRANCO LOPEZ	ASISTENTE EDUCATIVO															1								1	1				
11	J. GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ	ASISTENTE DE SERVICIO															1								1	1				
12	VICTORIA CANO CRUZ	ASISTENTE ADMVO.					1										1	1							3	3				
TOTAL DE DIAS																											24		24	

Abreviatura: C.T, consejo técnico

NOTA: Día 29 Consejo Técnico

	FALTO
	retardo entrada
	Licencia Médica
	Permiso Económico
	No Checa SALIDA
	reportado REV
	salida anticipada
	retardo entrada y salida
	suspension de labores docentes

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

Observación 004-0084-2025. Personal que no se encontró en plantilla				MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEA MIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación Derivado de la auditoría de Cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica No.39, se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la plantilla de personal adscrito al plantel del ciclo escolar 2024-2025, donde se entregó en la solicitud de información, el total de los trabajadores que se presentaron a pase de lista con cuestionario solicitado por la auditoría se determinaron 51 trabajadores entre personal docente y administrativo, mismos que se cotejó con la plantilla; observando 8 docentes que no se encuentran en el plantel; además de dos docentes que no se encuentran en plantilla, tal como se muestra en la tabla No.1.				Con oficio 202/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta informe del status que guarda el personal 10 (diez), relacionados.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.		
NOMBRE		observaciones/s auditoría	Documento justificatorio	Se solicita para su justificación			
1.	ARAUS NATAREN (ZEQUEL)	No se encuentra físicamente en el plantel	Se comentó a este ante auditor que existe acta de abandono	Se solicita explicación del asunto laboral			
2.	CARANCO ESPINO HECTOR RICARDO	Se encuentra en plantilla.	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual			
3.	HERNANDEZ BALDERAS SILVIA	Se encuentra en plantilla.	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual			
4.	FRANCO REYNA JOSÉ	Se encuentra en plantilla.	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual			

5.	LOREDO FLORES JERONIMO	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual
6.	NAVARRO PEREZ ABRAHAM	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual
7.	ORIEGA RAMIREZ URBANO	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual
8.	RAMIREZ VEGA JULIO CESAR	Se encuentra en plantilla,	no se encuentra físicamente en el plantel	Se solicita status actual
9.	ALMA ROSA MARTINEZ TAMAYO	No se encontró en plantilla	se encuentra físicamente en el plantel (Directora)	Plantilla actualizada
10.	ACOSTA RAMIREZ JOSE MIGUEL	No se encontró en plantilla	se encuentra físicamente en el plantel	Plantilla actualizada

Recomendaciones originales

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Presente por oficio su status actual de cada uno de los trabajadores relacionados en la tabla No.1 de esta cédula, así como la plantilla actualizada dentro del plazo establecido en el oficio.

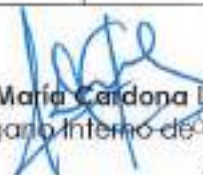
Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la

Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.


C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Autor interno


Mra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora Encargada de la E.S.T. 39
ESC. SEC. TÉCNICAS
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST0044F
San Luis Potosí, S.L.P.


C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

Observación 005-0084-2025.
 Personal con observaciones

Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la Plantilla de personal vigente docente y administrativo, y los cuestionarios que se les entregó para su llenado de datos personales; fue analizado y revisado sus funciones y perfil académico de acuerdo a servicios; observando 05 docentes que se encuentran en plantilla con las siguientes observaciones:

NOMBRE		observaciones s/auditoría	Documento justificatorio	Se solicita para su justificación
1.	GUERRERO ALONSO JORGE ALBERTO	Se encuentra en plantilla sin claves de plazas tiene preparación académica de licenciatura titular de educación física	Toma de posesión en la esc. Sec. Técnica No.39 folio 1231033167	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente de educación física.
2.	JIMENEZ GAITAN MIRIAM FABIOLA	Se encuentra en plantilla con 3 claves de plazas 18 hrs. no tiene preparación académica	En la plantilla tiene registrado en servicios clases de TEC con Diseño arquitectónico	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente
3.	MARTINEZ MENDICOLA ARMANDO	Se encuentra en plantilla sin claves de plazas, No tiene registrado servicios o grupos En cuestionario asienta que tiene maestría en Educ. Sec. (certificado)	En la plantilla tiene registrado Lic. Titulado Ingeniero Industrial Maestría Graduado Diseño de estrategias, presente nombramiento de profesor de empuñados de adiestramiento de secundarias, presentan horario de diseño y mecánica automotriz	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente

MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Con oficio 202/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los documentos de preparación académica donde consta su perfil de personal 5(cinco), relacionados.

OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR

Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como **SOLVENTADA** la observación señalada.

REPLANTEAMIENTO

PLAZO PARA SOLVENTACIÓN

4.	RAMIREZ SILVA ALEJANDRA	Se encuentra en plantilla con 9 claves de plazas 20 hrs. De servicio de Matemáticas	Horarios y tiene registrada preparación académica Lic. Título de ing. E sistemas computacionales Lic. Tit. licenciado en pedagogía maestría graduado diseño de estrategias didácticas	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente				
5.	RODRIGUEZ LORA ROBERTO	Se encuentra en plantilla con 2 claves de plazas 17 hrs.	De servicio de T. y educación socioemocional, Tec. Pro. Diseño y mecánica automotriz, tiene registrado en preparación académica Licenciatura titulado Ingles	Se solicita copia de documentos de preparación académica donde conste el perfil de docente				

Recomendaciones originales

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Ordene a quien corresponda para que presente copia de los documentos solicitados para su justificación según tabla No. 2 de 5 docentes incluida en esta cédula, dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Mra. Alma Rosa Martínez Tamayo,
Directora Encargada de la E.S.T. 39
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

Observación 006-0084-2025. Los informes reales de ingresos, desde septiembre 2023 hasta enero 2025 no se encuentran presentados ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al rubro de recursos financieros se dio cuenta que los informes reales de ingresos por concepto de ingresos propios, desde septiembre 2023 hasta enero 2025 no se encuentran presentados ante la Coordinación General de Recursos Financieros de la S.E.G.E. para su fiscalización, asimismo dichos formatos R01-RFI-SF-3-05, R02-RFI-SF-3-05, R03-RFI-SF-3-05 y R04-RFI-SF-3-05 Informe real de ingresos, Informe real de egresos y póliza de Ingresos y egresos respectivamente se encuentran con el nombre para rubricar por el director del plantel, Profr. Héctor Carranco Espino, servidor público que ya no se encuentra en funciones en la técnica 39 Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se corrija el nombre a la directora encargada en turno de la E.S.T. 39, Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo y los rubrique, posteriormente presenten los informes mencionados desde septiembre 2023 hasta enero de 2025, para su fiscalización ante la Coordinación General	Con oficio 204/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, comenta que se hicieron las modificaciones en los informes de ingresos propios, y presenta los oficios emitidos a la coordinación de recursos financieros de los movimientos de cada mes desde septiembre 2023 hasta enero de 2025.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.		

de Recursos Financieros de la S.E.G.E., dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39
S.E.G.E.
ESC. SEC. TÉCNICA 39
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

Observación 007-0084-2025.
Estadística de alumnos para los rangos de RAM y RAG

MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR

REPLANTEAMIENTO

PLAZO PARA SOLVENTACIÓN

Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la matriculas de alumnos inscritos por grado y grupo en el ciclo escolar 2024-2025 se dio cuenta este ente auditor que la estadística que fue entregada, la existencia de alumnos al 30 de enero 2025 del turno matutino los totales hombre y mujeres son 207; 31 docentes 1 directivo 1 coordinador de actividades tecnológicas y 16 administrativos; de acuerdo a información proporcionada por el ente auditado y Para determinar los rangos de RAM y RAG 'ideales', es necesario revisar la estadística sobre cómo se encuentran estos rangos en promedio (atención del 75-80% de la matrícula) por cada nivel y servicio en diferentes tipos de localidades, (Se anexa estadística de alumnos).

Análisis de secundaria

	Rural y Semiurbana 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.
Servicio y Rango RAM	RAG	RAG	RAG
GENERAL	(26-45)	(33-50)	(33-50)
P/TRABAJADORES	(30-35)	(33-40)	(36-40)
TELESECUNDARIA	(33-40)	(36-35)	(26-40)
TÉCNICA	(23-40)	(33-45)	(33-50)
COMUNITARIA	(30-10)	(30-15)	(36-50)
PROPUESTA RAG IDEAL			
	Rural y Semiurbana 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.
Servicio y Rango RAG	RAG	RAG	RAG
GENERAL	(16-45)	(26-45)	(33-45)
P/TRABAJADORES	(36-35)	(23-40)	(26-40)
TELESECUNDARIA (RAM)	(13-30)	(16-35)	NA
TÉCNICA	(16-45)	(26-45)	(33-45)
COMUNITARIA	(1-15)	NA	NA

Recomendaciones originales

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora

Con oficio 204/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, enumera las acciones que se han realizado para los rangos de RAM y RAG, así mismo emiten copia de solicitud al jefe del departamento de E.S.T. de dictamen de auditoría realizada el 23 de octubre 2024, sobre los rangos determinados para el funcionamiento de la E.S.T. No. 39.

Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como **NO SOLVENTADA** la observación señalada.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien correspondiera para que presente nuevamente el oficio al Jefe del Depto. De Secundarias Técnicas, solicitando las indicaciones que debieron realizar sobre los cambios de los rangos

6/05/2025

encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

1) Dentro de los rangos RAM y RAG justifique y motive las acciones que se ha implementado para subsanar las observaciones para el funcionamiento de la E.S.T. 39, dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 Inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

RAM a la
E.S.T. No. 39.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora en cargo de la E.S.T. 39
ESC. SEC. TÉCNICA
RICARDO MACÍAS
SALINAS
Clave: 24DST8044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Córdova López
Titular del Órgano Interno de Control
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 14/04/2025

Observación 008-0084-2025. Inventario General desactualizado con bienes sin alta y baja	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al rubro de recursos materiales por el concepto de inventarios, fue entregado el reporte de bienes activos perteneciente a la técnica 39, por lo anterior se verifiqué físicamente los bienes que se encontraban sin reportar de baja y de alta ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE, siendo bienes nuevos: ocho (8) proyectores, un (1) scanner automotriz, cuatro (4) reguladores y una (1) pantalla de 86 pulgadas para dar alta y en lo referente a las bajas fue tomadas fotos de los bienes almacenados que son unidades central de proceso (cpu), monitores, televisiones impresoras, así como chatarra de archiveros etc. tal como se muestran en fotos anexados a esta cédula. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se realicen las solicitudes de alta de bienes, así como las bajas por inutilidad, una vez tramitado las altas y bajas de bienes ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE, presente copia de las solicitudes a este Órgano Interno de Control dentro del plazo establecido en el oficio.	Con oficio 206/2024-2025 de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta cuatro solicitudes de baja de bienes por inutilidad con un total de 93 bienes, así mismo presenta aviso de alta de bienes muebles de las adquisiciones recientemente, dichas solicitudes están recibidas por el departamento de la subefatura de almacenes generales de la S.E.G.E.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.		

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39

ESC. SEC. TÉCNICA
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST0044F
San Luis Potosí, S.L.P.

S.E.G.E.
C.P. Dulce María Cardena López
Titular del Órgano Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

ACUSE
Copia de esta acta de acuse se entregará al interesado en el momento de su entrega por el emisor.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0371/2025
ASUNTO: Notificación 2do. seguimiento.
San Luis Potosí, S.L.P. a 05 de julio de 2025

MTRA. ALMA ROSA MARTÍNEZ TAMAYO
DIRECTORA ENCARGADA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 39
“RICARDO MACIAS SALINAS” CCT 24DST0044P
Presente.

Con relación a la Orden de Auditoría de Cumplimiento CGE/OIC-SEGE-0084/2025, de fecha enero 29 de 2025, Número C.1 practicada a la Escuela Secundaria Técnica No. 39 “Ricardo Macías Salinas”, y de conformidad con la notificación del Informe de Auditoría según oficio CGE/OIC-SEGE-0176-2025; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 fracciones II, V, VI, VIII y demás relativos y aplicables, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso b), 13, 60 y 61 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; anexo al presente encontrará *formatos de seguimiento número dos* referente a las Observaciones 001-0084-2025, 002-0084-2025, 003-0084-2025 y 007-0084-2025, así como las Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



Recibo Original

S.E.G.E.

CGE/SEGE-TÉCNICA 3

RICARDO MACIAS

SALINAS

Clave: 24DST0044P

San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ

Titular del Órgano Interno de Control

en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

RECIBIDO
18 JUN. 2025
FOLIO: 1
FIRMAS: 1

C.P. JUAN CARLOS TORRES CUELLAR. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
LIC. RICARDO MACIELA LOZANO FRANCO. - Dirección General de Organos Internos de Control y Certificación - CGE
ING. JOSÉ INÉS LERIAN CASTRO. - Director de Educación Básica - SEGE
PROF. JOSÉ CRUZ FERRER HERNÁNDEZ. - Jefe del Departamento de Secretaría Técnica - SEGE
C.P. DINA CUELLAR

POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA

RECIBIDO
16 JUN. 2025
FOLIO: 1
FIRMAS: 1

RECIBIDO
18 JUN. 2025
FOLIO: 1
FIRMAS: 1

POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO
13 JUN 2025
C/A
FOLIO: 1
FIRMAS: 1

POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

RECIBIDO
13 JUN. 2025
FOLIO: 1
FIRMAS: 1

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alarmitas, C.P. 78280 San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (441) 614.80.62
TOTAL DE FOLIOS



contraloria.cfp.gob.mx

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 02/06/2025

OBSERVACIÓN 001-0084-2025 No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron las incidencias relacionadas en el Anexo No. 1 de esta cédula, cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de entrada y/o salida al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 se instituye como medio de registro el reloj checador de huella digital ubicado en las oficinas administrativas del plantel; por lo anterior se requiere lo siguiente: Recomendaciones originales Correctiva: Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el	Con oficio 241/2024-2025 de fecha 6 de mayo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia del reporte de manera individual De cada uno de los casos de los descuentos que fueron aplicados en la plataforma de CGIA de las incidencias determinadas en el Anexo 1 de esta cédula.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada por lo que falta reportar las incidencias determinadas que no fueron justificadas relacionadas en el ANEXO 1.	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien corresponda para que se verifique las incidencias y sea reportado a la plataforma del SI Sistema Integral de Inasistencias los descuentos que se concluyeron en las observaciones de incidencias relacionadas en el anexo de esta cédula de observaciones (ANEXO 1) para su debido descuento.	13/06/2025

Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Presente a este Órgano Interno de Control la aclaración o las justificaciones de las observaciones de las incidencias relacionadas en el Anexo 1 de esta cédula, en el entendido que solo serán válidos para tal efecto: las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficios de comisión oficial expedidos en tiempo y forma; o en su defecto conforme a las disposiciones establecidas en materia de faltas y descuentos del personal docente, gestione dichas incidencias para su descuento dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora General de la E.S.T. 39
RICARDO MACÍAS
SALINAS
Clave: 24DST804P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardena López
Titular del Órgano Interno de Control

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE 2024
PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

			NOVIEMBRE																								ANEJO 1			
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29		Hrs	Just	TOTAL HRS. SIN JUSTIFICAR	OBSERVACIONES			
1	NORMA ARACELI BECERRA RODRIGUEZ	ASISTENTE TECNICO	1										1				1								2		2	día 4 y 22 no se reportó se encuentra pendiente		
2	JOSE MIGUEL ACOSTA RAMIREZ	QUIMICA		1		1		1				1													7		7	pendiente de aplicar el descuento a plataforma		
3	CORAL GASTAN HERNANDEZ	ARTES	1		1					1					1			1							14		14	esta pendiente de aplicar a plataforma tiene permiso por artículo 51		
			TOTAL DE INCIDENCIAS																										23	

Almuerzo: 3US justificado

- FALTO
- retardo entrada
- Licencia Médica
- Permiso Económico
- No Checa SALIDA
- reportado REY
- salida anticipada
- retardo entrada y salida
- suspensión de labores docentes

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 02/06/2025

OBSERVACIÓN 002-0084-2025 No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024 de retardo de entradas y salidas anticipadas.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como las justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron retardo de entradas y salidas anticipadas del personal docente relacionadas en el Anexo No. 2 de esta cédula; así también se detectó casos de permisos económicos autorizados que se juntaron con el día 18 de noviembre de suspensión de labores docentes; cabe hacer la aclaración que dentro del horario individual que firma el trabajador se le da a conocer las obligaciones de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, por lo que este órgano auditor determina que no se cumple con lo establecido de dicho reglamento; por lo anterior se requiere lo siguiente: Recomendaciones originales Correctiva: Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control se pronuncie al respecto sobre las incidencias encontradas de personal docente a su cargo. 2) Girar documento a todo el personal y firmado de enterado para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos	Con oficio 242/2024-2025 de fecha 6 de mayo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los reportes de los descuentos que se aplicaron en la plataforma de CGIA las justificaciones y los horarios de cada uno. Del punto dos de la recomendación, presentan oficio girado al personal adscrito para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos registros, así como evitar los retardos.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada ya que la documentación justificatoria no solventa en su totalidad las omisiones de entradas y salidas anticipadas detectadas relacionadas en el ANEXO 2 de esta cédula.	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien corresponda para que se verifique los incidencia y sea reportado a la plataforma del SI Sistema Integral de Inasistencias los descuentos totales que se concluyeron en las observaciones de incidencias relacionadas en los anexos de esta cédula de observaciones (ANEXO 2) para su debido descuento; cabe aclarar que una vez que se concluya de reportar	13/06/2025



registros así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal fundamentado en el artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; de igual manera dentro del oficio que deberá turnar al personal se haga saber que dentro de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 35 párrafo tercero que a la letra dice: "Estos permisos o licencias en ningún momento podrán juntarse con otros similares o con periodos vacacionales, y estarán sujetos a los requisitos y condiciones establecidos al efecto en los reglamentos correspondientes"; por lo anterior deberá presentarlo a este órgano interno de control dentro del plazo establecido en el oficio

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

dichas incidencias se presente copia del reporte de los descuentos a este O.I.C.,



Mira Alma Rosa Martínez Tamayo
ESC. SEC. TÉCNICA 2
Directora Ejecutiva de la E.S.T. 39
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST8044T
San Luis Potosí, S.L.P.
2 / 2



S.E.G.R.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
S.E.G.R.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACIAS SALINAS"
 INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE
 PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

NOVIEMBRE

ANEXO 2

No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	23	26	27	28	29	Hrs	Just	TOTAL HRS.SIN JUSTIFICAR	OBSERVACIONES
1	JESÚS GILBERTO CHÁVEZ GÓMEZ	CIENCIAS	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10		0.20	0.10	0.10		0.10	0.10	0.10	0.10		2.93	3	1	se reportó 3 hrs. los días 10, 21 y 25 y 33 más falta de reportar consentido a 1 hr.
2	MIRIAM FABIOLA JIRENZ GAITAN	DISEÑO IND.					0.20					0.10			0.05					0.01			0.46		1	con el horario que presentaban se revisó los salidas anticipadas
Abreviaturas: C.T. consejo técnico			TOTAL DE INCIDENCIAS																						2	

	retardo entrada
	salida anticipada
	retardo entrada y salida

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 30/05/2025

OBSERVACIÓN 003-0084-2025 No se presentó horarios del personal de jornada (administrativos)	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los horarios del personal docente mismo que se entregó al Órgano Interno de Control con el oficio 156/2024-2025 con fecha 29 de enero 2025, cabe mencionar que para determinar las incidencias por faltas y retardos es importante la verificación de los horarios de cada trabajador docente y administrativo, por lo tanto fue necesario solicitar horarios del personal administrativo en el transcurso de la revisión; a esta solicitud se entregaron 32 horarios perteneciente al personal docente, por lo que faltaron los horarios correspondientes al personal administrativo. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control los horarios del personal administrativo firmados por el personal y de la directora, para determinar los	Con oficio 243/2024-2025 de fecha 6 de mayo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los horarios de plataforma y los internos, con un total de 17 (diecisiete), firmados por el personal y la directora así como oficios de comisiones y permisos oficiales justificatorios.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como NO SOLVENTADA la observación señalada, ya que se analizó las incidencias del personal administrativo por jornada, determinando dichas incidencias en el ANEXO 3 de esta cédula.	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, ordene a quien corresponda para que se verifique las incidencia y sea reportado a la plataforma del SI Sistema Integral de Inasistencias los descuentos totales del personal administrativo por jornada en la cédula de observaciones (ANEXO 3) para su debido descuento.	13/06/2025

incidencias correspondientes al mes revisado, dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción III del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.				
---	--	--	--	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39
RICKARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST8044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ESCUELA SEC. TÉCNICA N° 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE 2024
PERSONAL POR JORNADA TURNO MATUTINO

			NOVIEMBRE																											ANEXO 3				
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29		DÍA	Año	TOTAL DIAS SEN JUSTIFICAR	Horsario	OBSERVACIONES						
1	MYRKA LUZ ARRIAGA CORONADO	ASISTENTE ADMVO.																							4	3	1	VV	Falta reportar día 4					
			TOTAL DE DIAS																											4		1		

Abreviatura: C.T, consejo técnico

NOTA: Día 29 Consejo Técnico

- FALTO
- retardo entrada
- licencia Médica
- Permiso Económico
- No Checa SALIDA
- reportado REV
- salida anticipada
- retardo entrada y salida
- suspensión de labores docentes

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.2

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 02/06/2025

Observación 007-0084-2025.
Estadística de alumnos para los rangos de RAM y RAG

MANIFESTACIONES Y
DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA

OPINIÓN DEL
ORGANISMO
AUDITOR

REPLANTEA
MIENTO

PLAZO
PARA
SOLVENTA
CIÓN

Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente a la matriculas de alumnos inscritos por grado y grupo en el ciclo escolar 2024-2025 se dio cuenta este ente auditor que la estadística que fue entregada, la existencia de alumnos al 30 de enero 2025 del turno matutino los totales hombre y mujeres son 207; 31 docentes 1 directivo 1 coordinador de actividades tecnológicas y 16 administrativos; de acuerdo a información proporcionada por el ente auditado y Para determinar los rangos de RAM y RAG 'ideales', es necesario revisar la estadística sobre cómo se encuentran estos rangos en promedio (atención del 75-80% de la matrícula) por cada nivel y servicio en diferentes tipos de localidades. [Se anexa estadística de alumnos].

Análisis de secundaria

	Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.
Servicio y Rango RAM	RAG	RAG	RAG
GENERAL	(26-45)	(31-50)	(31-50)
P/TRABAJADORES	(0-35)	(21-40)	(16-40)
TELESECUNDARIA	(11-30)	(16-35)	(26-40)
TÉCNICA	(21-40)	(31-45)	(31-50)
COMUNITARIA	(0-30)	(0-15)	(30-40)

PROPUESTA RAG IDEAL

	Rural y Semirural 0 a 14,999 hab.	Ciudad 15,000 a 999,999 hab.	Gran Metrópoli 1,000,000 y más hab.
Servicio y Rango RAG	RAG	RAG	RAG
GENERAL	(16-45)	(26-45)	(31-45)
P/TRABAJADORES	(16-35)	(21-40)	(26-40)
TELESECUNDARIA (RAM)	(11-30)	(16-35)	NA
TÉCNICA	(16-45)	(26-45)	(31-45)
COMUNITARIA	(1-15)	NA	NA

Con oficio 244/2024-2025 de fecha 6 de mayo 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, por medio el oficio 237/2024-2025 de fecha 29 de abril del presente año se solicitó al titular del departamento de secundaria técnica y con fecha 30 de abril mismo año recibí la tarjeta informativa emitida por este OIC, así mismo el 7 de mayo de 2025, recibió el oficio DST/STA/0042/2025, signado por el Profr. José Cruz Ferrer Hernández Titular del Departamento de Educación Secundaria Técnica y con oficio DST STA 0502-2025 de fecha 6 de mayo 2025, presenta sugerencia de cambio de estructura grupales, por los turnos matutino y vespertino y quien lo emiten es el Director de Educación Básica Ing. José Inés Liñán Castro y Jefe de

Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como **SOLVENTADA** la observación señalada.

Ninguno

Recomendaciones originales

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora



encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

1) Dentro de los rangos RAM y RAG justifique y motive las acciones que se ha implementado para subsanar las observaciones para el funcionamiento de la E.S.T. 39, dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

Depto. De Educ. Sec.
Técnicas Profr. José Cruz Ferrer
Hernández



C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno



Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39
S.E.G.E.
ESC. SEC. TECNICA 39
RICARDO MACIAS
SALINAS
Clave: 24DST8044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.3

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 13/06/2025

OBSERVACIÓN 001-0084-2025 No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizado y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron las incidencias relacionadas en el Anexo No. 1 de esta cédula, cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de entrada y/o salida al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 39 se instituye como medio de registro el reloj checador de huella digital ubicado en las oficinas administrativas del plantel; por lo anterior se requiere lo siguiente: Recomendaciones originales Correctiva: Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el	Con oficio 314/2024-2025 de fecha 13 de junio 2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia del reporte de manera individual de cada uno de los casos de los descuentos que fueron aplicados en la plataforma de CGIA de las incidencias determinadas en el Anexo 1 de esta cédula.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación de las incidencias señaladas de en el ANEXO 1.	Ninguno	

Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que:

- 1) Presente a este Órgano Interno de Control la aclaración o las justificaciones de las observaciones de las incidencias relacionadas en el Anexo I de esta cédula, en el entendido que solo serán válidos para tal efecto: las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos y oficios de comisión oficial expedidos en tiempo y forma; o en su defecto conforme a las disposiciones establecidas en materia de faltas y descuentos del personal docente, gestione dichas incidencias para su descuento dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor Interno

S.E.P.
ESC. SEC. TÉCNICA 39
MIRA, Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora encargada de la E.S.T. 39
SALINAS

Clave: 24DST0044F
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE 2024
PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

			NOVIEMBRE																											ANEXO 1		
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29		Hrs	Just	TOTAL HRS. SIN JUSTIFICAR	OBSERVACIONES					
1	NORMA ARACELI BECERRA RODRIGUEZ	ASISTENTE TECNICO	1																						2	2	0	de 4 y 22 se reportó en plataforma				
2	JOSE MIGUEL ACOSTA RAMIREZ	QUIMICA		2		2		1				1													7	0	7	cuenta con licencia sin goce de sueldo, se solicita en cuanto se incorpore se sube a plataforma				
3	CORAL GAITAN HERNANDEZ	ARTES	1		1					1						2									14	0	14	está pendiente de aplicar a plataforma tiene permiso por artículo 51 en cuanto se incorpore se solicita subir a plataforma				
			TOTAL DE INCIDENCIAS																											21		

Abreviatura: JUS Justificado

	FALTO
	retardo entrada
	Licencia Médica
	Permiso Económico
	No Checa SALUDA
	reportado REV
	salida anticipada
	retardo entrada y salida
	suspension de labores docentes

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.3

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 13/06/2025

OBSERVACIÓN 002-0084-2025 No presentan documentación justificatoria de las incidencias del personal docente de noviembre 2024 de retardo de entradas y salidas anticipadas.	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los justificantes de las incidencias (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento), fue analizada y revisado el registro de asistencia con los documentos justificatorios con motivo de las omisiones de firma de entrada y/o salidas del personal a su cargo se detectaron retardo de entradas y salidas anticipadas del personal docente relacionadas en el Anexo No. 2 de esta cédula; así también se detectó casos de permisos económicos autorizados que se juntaron con el día 18 de noviembre de suspensión de labores docentes; cabe hacer la aclaración que dentro del horario individual que firma el trabajador se le da a conocer las obligaciones de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, por lo que este órgano auditor determina que no se cumple con lo establecido de dicho reglamento; por lo anterior se requiere lo siguiente: Recomendaciones originales Correctiva: Correctiva El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control se pronuncie al respecto sobre las incidencias encontradas de personal docente a su cargo. 2) Girar documento a todo el personal y firmado de enterado para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos	Con oficio 315/2024-2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los reportes de los descuentos que se aplicaron en la plataforma de CGIA de las incidencias determinadas en el Anexo 2 de esta cédula.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada ya que la documentación justificatoria solventa en su totalidad las omisiones de entradas y salidas anticipadas detectadas relacionadas en el ANEXO 2.	Ninguno	

registros así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal fundamentado en el artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; de igual manera dentro del oficio que deberá turnar al personal se haga saber que dentro de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 35 párrafo tercero que a la letra dice: "Estos permisos o licencias en ningún momento podrán juntarse con otros similares o con periodos vacacionales, y estarán sujetos a los requisitos y condiciones establecidos al efecto en los reglamentos correspondientes"; por lo anterior deberá presentarlo a este órgano interno de control dentro del plazo establecido en el oficio

Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora Encargada de la E.S.T. 39
SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.

2/2

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ESCUELA SEC. TÉCNICA No. 39 "RICARDO MACÍAS SALINAS"
INCIDENCIAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MES NOVIEMBRE
PERSONAL POR HRS. TURNO MATUTINO

NOVIEMBRE

ANEXO 2

		NOVIEMBRE																							ANEXO 2				
No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Hrs	Aut	TOTAL HRS SIN JUSTIFICAR	OBSERVACIONES			
1	JESÚS GILBERTO CHÁVEZ GÓMEZ	CIENCIAS																						0.37	1	0	se reportó 1 hr. Del día 19		
2	MIRIAM PABLOLA JEMERE GASTAN	DISEÑO IND.					0.08					0.13			0.15					0.33				0.46	1	0	se reportó 1 hr. el día 20		
Abreviaturas: C.T. consejo técnico			TOTAL DE INCIDENCIAS																									0	

	retardo entrada
	salida anticipada
	retardo entrada y salida

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.3

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.1

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria Técnica No. 39 "Ricardo Macías Salinas"

Fecha de elaboración: 13/06/2025

OBSERVACIÓN 003-0084-2025 No se presentó horarios del personal de jornada (administrativos)	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Observación: Derivado de la auditoría de cumplimiento número C.1 que se practica a la Escuela Secundaria Escuela Secundaria Técnica 39 se solicitó la información y documentación necesaria para iniciar la auditoría, referente al sistema del Control de asistencia de personal docente y administrativo del periodo de noviembre 2024, así como los horarios del personal docente misma que se entregó al Órgano Interno de Control con el oficio 156/2024-2025 con fecha 29 de enero 2025, cabe mencionar que para determinar las incidencias por faltas y retardos es importante la verificación de los horarios de cada trabajador docente y administrativo, por lo tanto fue necesario solicitar horarios del personal administrativo en el transcurso de la revisión; a esta solicitud se entregaron 32 horarios perteneciente al personal docente, por lo que faltaron los horarios correspondientes al personal administrativo. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Profa. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora encargada de la E.S.T. 39 con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Presente a este Órgano Interno de Control los horarios del personal administrativo firmados por el personal y de la directora, para determinar las	Con oficio 316/2024-2025, emitido por la Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo, Directora de la E.S.T. 39, presenta copia de los reportes de los descuentos que se aplicaron en la plataforma de CGIA, las justificaciones de las incidencias determinadas en el Anexo 3 de esta cédula.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada, ya que se analizó las incidencias del personal administrativo por jornada, determinando dichas incidencias en el ANEXO 3 de esta cédula.	Ninguno	

incidencias correspondientes al mes revisado, dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: Que exista estricto apego a lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Fundamento legal: Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 51 y 52 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Artículo 14 Fracción II, IV, VIII y XIII, 19 fracciones III, IV, VI, y VII del Acuerdo Secretarial 97 sobre la Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas; Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regulación y Certificación en la Educación Básica; Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica; Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones.				
--	--	--	--	--

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

Mtra. Alma Rosa Martínez Tamayo
Directora en cargo de la E.S.T. 39
SALINAS
Clave: 24DST0044P
San Luis Potosí, S.L.P.

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

NOVIEMBRE

ANEXO 3

No.	NOMBRE	SERVICIO	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	DÍA	Ant	TOTAL DIAS SIN JUSTIFICAR	Horario	OBSERVACIONES
1	MYRNA LUZ ARRAGA CORONADO	ASISTENTE ADMVO.																									1	1	0	VV	comproba licencia medico y la actualización de su asistencia comprobando los registros de asistencia correctos
																											1		0		

TOTAL DE DIAS

Abreviaturas: C.T. Consejo Técnico

NOTA: día 29 Consejo Técnico

	FALTO
	retardo entrada
	licencia Médica
	Permiso Económico
	No Checo SAUDA
	reportado REV
	salida anticipada
	retardo entrada y salida
	suspensión de labores docentes